



RESOLUCION Nº 044/2.025 MLG.-  
LUCAS GONZALEZ, 26 de junio de 2.025.-

VISTO:

Que, conforme a la Ordenanza Nº 68/95 H.C.D.L.G, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. [redacted] agente municipal de planta permanente, ha presentado certificados médicos en forma continua desde el 6 de mayo del corriente año y en cumplimiento de la mencionada Ordenanza Anexo I en el Art 10º, se dispone solicitar a una Junta Médica a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

RESUELVE

**ARTICULO 1º).**- Dispóngase la solicitud a Junta Médica al agente municipal Sr. [redacted], a la Secretaría de

Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de Entre Ríos.-

**ARTICULO 2º).**- Remítase la solicitud a la Secretaría, adjuntando copias de los certificados y estudios médicos, y el informe médico de parte de Municipalidad de Lucas González de la Dra. Marcela Peralta.-

**ARTICULO 3º).**- De forma.-

Dr. José Carlos B. Masino  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.



Luis Alberto Fleischer  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.

